COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº103/15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **N° 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **FAMETAL SA, RUC Nº 80001970-9,** domiciliada en la calle Inglaterra Nº 159, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 290.933/291.551**, representado en este acto por el Señor **ARTEMIO VERA CABRERA**, con Cédula de Identidad **Nº 226.614,** denominada en adelante la **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº20/15 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	7	7	0	340	30	1	99	19.856.227
TOTAL									**19.856.227**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.875.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 20/15 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 84/15.-

FAMETAL S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR						FAMETAL S.A			
DISERSANFA									
N°	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION	Porcedencia	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	48101815-002	Cucharon grande de aluminio	Unidades	8	Unidad	Paraguay	Familux	8.800	70.400
2	48101815-004	Cucharon chico	Unidades	9	Unidad	Paraguay	Familux	3.078	27.702
3	48101815-005	Espumadera de acero inoxidable	Unidades	7	Unidad	India	Varum	28.350	198.450
4	52151702-001	Cuchillo de acero inoxidable	Unidades	500	Unidad	Brasil	Simonaggio	1.283	641.500
5	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidades	8	Unidad	Brasil	Tramontina	43.200	345.600
6	52151703-002	Tenedor de mesa con mango de plastico	Unidades	500	Unidad	Brasil	Simonaggio	1.283	641.500
7	52151704-002	Cuchara de acero inoxidable	Unidades	500	Unidad	Brasil	Simonaggio	1.283	641.500
8	52151704-003	Cucharita de acero inoxidable	Unidades	500	Unidad	Brasil	Simonaggio	1.350	675.000
9	52151802-004	Sarten de aluminio grande	Unidades	4	Unidad	Paraguay	Familux	16.720	66.880
10	52151803-001	Cacerola	Unidades	7	Unidad	Paraguay	Familux	151.712	1.061.984
11	52151803-001	Cacerola plana de aluminio	Unidades	9	Unidad	Paraguay	Familux	271.040	2.439.360
12	52152004-003	Plato de porcelana hondo	Unidades	500	Unidad	China	Selecta	6.875	3.437.500
13	52152004-005	Plato de porcelana playo	Unidades	500	Unidad	China	Selecta	6.875	3.437.500
14	52152006-001	Bandeja de acero inoxidable	Unidades	25	Unidad	India	Vinod	18.764	469.100
15	52152006-001	Bandeja de acero inoxidable	Unidades	10	Unidad	India	Vinod	29.565	295.650
16	52152101-002	Taza de porcelana , con platillo	Unidades	295	Unidad	China	Selecta	7.500	2.212.500
17	52152102-001	Vaso de vidrio	Unidades	334	Unidad	Brasil	Nadir	3.240	1.082.160
18	52152001-004	Jarra de plastico con tapa de 2 litros	Unidades	6	Unidad	Brasil	Giplas	8.775	52.650
19	52152010-001	Termo para agua caliente	Unidades	5	Unidad	Brasil	Aladdin	164.565	822.825
20	52152010-002	Termo para agua fria	Unidades	5	Unidad	Brasil	Obba	74.250	371.250
21	48101903-001	Vaso de plastico	Unidades	807	Unidad	Brasil	Totalplast	80	64.560
22	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Unidades	6	Unidad	Brasil	Tramontina	33.750	202.500
23	52152001-003	Jarra de vidrio de 2 litros	Unidades	6	Unidad	Turquia	Passabache	17.010	102.060
24	52152001-004	Jarra de plastico	Unidades	5	Unidad	Brasil	Giplas	8.775	43.875
25	52152001-005	Jarra termica electrica	Unidades	2	Unidad	India	Novel	43.874	87.748
26	52152010-001	Termo para agua caliente	Unidades	3	Unidad	Brasil	Aladdin	67.501	202.503
27	52152101-002	Taza grande con platillo de porcelana	Unidades	30	Unidad	China	Role	5.399	161.970
TOTAL									19.856.227

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

FAMETAL S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

FAMETAL

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7. FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7	340	30	DISERSANFA	19.856.227
			TOTAL	**19.856.227**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03):

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 04...días del mes de setiembre de 2015.

ARTEMIO VERA CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 226.614

FAMETAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

CRAL. BRIG. TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR					
DISERSANFA					
Nº	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION
1	48101815-002	Cucharon grande de aluminio	Unidades	8	Unidad
2	48101815-004	Cucharon chico	Unidades	9	Unidad
3	48101815-005	Espumadera de acero inoxidable	Unidades	7	Unidad
4	52151702-001	Cuchillo de acero inoxidable	Unidades	500	Unidad
5	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidades	8	Unidad
6	52151703-002	Tenedor de mesa con mango de plastico	Unidades	500	Unidad
7	52151704-002	Cuchara de acero inoxidable	Unidades	500	Unidad
8	52151704-003	Cucharita de acero inoxidable	Unidades	500	Unidad
9	52151802-004	Sarten de aluminio grande	Unidades	4	Unidad
10	52151803-001	Cacerola	Unidades	7	Unidad
11	52151803-001	Cacerola plana de aluminio	Unidades	9	Unidad
12	52152004-003	Plato de porcelana hondo	Unidades	500	Unidad
13	52152004-005	Plato de porcelana playo	Unidades	500	Unidad
14	52152006-001	Bandeja de acero inoxidable	Unidades	25	Unidad
15	52152006-001	Bandeja de acero inoxidable	Unidades	10	Unidad
16	52152101-002	Taza de porcelana , con platillo	Unidades	295	Unidad
17	52152102-001	Vaso de vidrio	Unidades	334	Unidad
18	52152001-004	Jarra de plastico con tapa de 2 litros	Unidades	6	Unidad
19	52152010-001	Termo para agua caliente	Unidades	5	Unidad
20	52152010-002	Termo para agua fria	Unidades	5	Unidad

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

21	48101903-001	Vaso de plastico	Unidades	807	Unidad
22	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Unidades	6	Unidad
23	52152001-003	Jarra de vidrio de 2 litros	Unidades	6	Unidad
24	52152001-004	Jarra de plastico	Unidades	5	Unidad
25	52152001-005	Jarra termica electrica	Unidades	2	Unidad
26	52152010-001	Termo para agua caliente	Unidades	3	Unidad
27	52152101-002	Taza grande con platillo de porcelana	Unidades	30	Unidad

ARTEMIO VERA CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 226.614

FAMETAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

CRAL. PROTOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382